

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para el Reyno de
S. M. el Señor Don **Para los Años de 1808 y 1809.**
Fernando VII



Excmo Sr.

El Teniente Coron. Dn Juan Vives y Echeverría caballero profeso en el orden de calatrava con su mayor respeto dice q. habiendo solicitado q. este Excmo Cabildo se informase acerca de la conducta y procedim. del Recuerdo, como vecino antiguo, a cuyo fin acompañó los docum. calificados de sus meritos se ha dignado verificarlo su historia integridad oyendo antes al Sr. Syndico Procurador q. tal, y necesitando testimonio de la verdad de este recomendable personero publico p. los usos que le combengun

Av. E. pide y sup. se le manda q. p. el Escribano Presente de este Excmo Cabildo se le franque en los testimonios q. pida de dha respuesta, segun es de sumaria que pide V.

Juan Vives y Echeverría

CA. AD 3
CAS 12
POC 1058
f 1

Decele con citacion. Lima y Sept. 15. de
1809—



Proveydo, y subscrito por los S. S. de Excmo.
Consejo, Junta y Regimiento de esta ciu-
dad, errando haciendo aud.ª publica en
la sala de su Ayuntamiento en el dia de
su fecha—

Ante mi. Mig. An. de Arriaga
Ten. del S.º M.º del Excmo. Cab.º

En el mismo dia de la fecha el decreto ante-
rior citó para lo que se manda en
el art. 5.º Ponde de Monse. b'ano el
Orden de Monse.º Regidor, y Procu-
ra General de esta Ciudad en su per-
sona doy fee—

Arriaga
